



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de abril de 2018, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Adjudicación, si procede, del contrato menor de obras, para ejecutar la obra denominada “Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral” incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2018

Visto que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de fecha 5 de marzo de 2018, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y demás lugares de costumbre, se convocaba a las empresas capacitadas que estuviesen interesadas en presentar una oferta económica para optar a la ejecución de la obra denominada “Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral” incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2018 conforme a la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López que se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la “Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral”, para la dotación de servicios mínimos a terrenos urbanos para que alcancen la condición de solar.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dadas las características de la obra por el Órgano de Contratación se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 28 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por el empresario individual MIGUEL LÓPEZ GIL, con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

I.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores según el siguiente orden:

1ª.- **PLICA** señalada con el Nº 3, suscrita por **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GIL** que propone el precio de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (12.326,27.-€)**.

2ª.- **PLICA** señalada con el Nº 4, suscrita por **EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** que propone el precio de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (13.524,17.-€)**.

3ª.- **PLICA** señalada con el Nº 6, suscrita por **RAÚL MANSO MUNICIO** que propone el precio de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00.-€)**.

4ª.- **PLICA** señalada con el Nº 2, suscrita por **OBRAS TABIUR S.L.** que propone el precio de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00.-€)**.

5ª.- **PLICA** señalada con el Nº 5, suscrita por **CIVILCON CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE S.L.** que propone el precio de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.756,35.-€)**.

6ª.- **PLICA** señalada con el Nº 7, suscrita por **EXCAVACIONES Y CONTENEDORES LUIS SANZ S.L.** que propone el precio de **DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00.-€)**.

7ª.- **PLICA** señalada con el Nº 1, suscrita por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** que propone el precio de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (17.295,00.-€)**.

8ª.- **PLICA** señalada con el Nº 8, suscrita por **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS S.L.** que propone el precio de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.724,26.-€)**.

9ª.- **PLICA** señalada con el Nº 9, suscrita por **ÁNGEL RENEDO PULIDO S.L.** que propone





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

el precio de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS (18.038,00.-€)**.

II.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, proponer la adjudicación del contrato menor para la ejecución de la obra nº 43 "**Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2018, a **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GIL** con Número de Identificación Fiscal número **03450282Y** en el precio de **Quince mil ciento veinticuatro euros y treinta y siete céntimos-- #15.124,37.-€#** y **Tres mil ciento setenta y seis euros y doce céntimos-- #3.176,12.-€#** de Impuesto sobre Valor Añadido, conforme al documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, y mayor ejecución de unidades de obra valoradas en **Cinco mil novecientos setenta y cuatro euros y veintidós céntimos-- #5.974,22.-€#** a precios de contrata (IVA incluido) y calculados con el porcentaje de baja realizada por el licitador.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2018 el licitador MIGUEL LÓPEZ GIL presentó declaración de hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GIL** el contrato de la obra nº 43 "**Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral**", incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIMP) en 2018, a **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GIL** con Número de Identificación Fiscal número **03450282Y** en el precio de **Quince mil ciento veinticuatro euros y treinta y siete céntimos-- #15.124,37.-€#** y **Tres mil ciento setenta y seis euros y doce céntimos-- #3.176,12.-€#** de Impuesto sobre Valor Añadido, conforme al documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, y mayor ejecución de unidades de obra valoradas en **Cinco mil novecientos setenta y cuatro euros y veintidós céntimos-- #5.974,22.-€#** a precios de contrata (IVA incluido) y calculados con el porcentaje de baja realizada por el licitador.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación **2018-1532-609** del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa individual **MIGUEL LÓPEZ GIL**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 18:00 horas del día 28 de mayo de 2018.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de obras de "**Pavimentación de la calle Rivera y de la calle Peral**" en el Perfil de contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- Aprobación, si procede, del expediente para la concesión administrativa de explotación del local destinado a Bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, Bajo

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del expediente tramitado para la contratación del arrendamiento del bar de titularidad municipal.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Examinada la documentación que lo compone, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados para la adjudicación del arrendamiento del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1 de propiedad del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre que regirán este contrato durante cinco años prorrogables por un periodo adicional de un año; teniendo en cuenta el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, enterado el Pleno de la Corporación Municipal del expediente tramitado y la documentación que lo compone y hallándola conforme, se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes que son cuatro, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal,

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1 propiedad del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre durante cinco años prorrogables por un periodo adicional de un año, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del arrendamiento del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1 propiedad del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre que regirán este contrato, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Designar a los siguientes miembros que formarán parte la mesa de contratación, publicando su composición en el perfil de contratante:

- Javier Tomé de Diego, Alcalde del Ayuntamiento que actuará como Presidente de la Mesa.
- José María Gutiérrez López, Vocal Secretario Interventor de la Corporación, que actuará además como Secretario de la Mesa.
- Eva María González Rodríguez, Concejala del Ayuntamiento como Vocal.
- Jesús Alonso Rodríguez, Concejala del Ayuntamiento como Vocal.

4.- Ejecución, si procede, de obras de mejora en el local destinado a Bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, Bajo

Por el Sr. Alcalde, ante la urgente necesidad de contar con un bar que facilite el ocio a los habitantes y visitantes del municipio, propone que la construcción de una pequeña cocina en el bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo.

Tras un breve debate sobre la conveniencia o no de ejecutar dichas obras de mejora, los miembros de la Corporación presentes confirman la urgencia señalada por la Alcaldía.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

En su virtud, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN EL BAR Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE HOSTELERÍA**” en el inmueble sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y en representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la contratación del indicado proyecto.

5.- Solicitud, si procede, de una ayuda a la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia en la marco de aplicación del LEADER 2014-2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las ayudas que gestiona la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (**CODINSE**) para la realización de operaciones que sean conformes a la estrategia de desarrollo local participativo, submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020 y procurar el asentamiento de nuevos pobladores que vivan de forma permanente en el territorio.

Atendiendo al desistimiento de la actual arrendataria del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo.

Considerando que para asegurar la continuidad en la explotación del bar, se deben realizar obras de reforma en el inmueble consistentes en la adecuación de un espacio para cocina y adquirir mobiliario y maquinaria de hostelería que cumpla la normativa vigente en materia de sanidad.

Vista la base normativa y las instrucciones que rigen en esta línea de ayudas.

Visto que uno de los medios para fijar población en el municipio, es la promoción de actividades e instalaciones de ocio para los vecinos y sus visitantes.

Visto el documento técnico elaborado por el Sr. Arquitecto, Don José Manuel Alonso de Caso Méndez, para la dotación de mobiliario en albergue turístico sito en la calle Real, nº 13.

Tras un breve debate, el Pleno, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para solicitar a la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia, una ayuda en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020 con destino al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN EL BAR Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE HOSTELERÍA**” en el inmueble sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo.

SEGUNDO.- Que no se tiene concedida ni solicitada otra ayuda para los mismos fines.

TERCERO.- Encargar al Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, la redacción de una memoria técnica que recoja las unidades de obra y suministro del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN EL BAR Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE HOSTELERÍA**”.

CUARTO.- La participación económica de este Ayuntamiento en el proyecto, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida a tal efecto en el Presupuesto General de la Entidad para el año 2018.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y en representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la subvención solicitada.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

6.- Aceptación, si procede, de una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, PLAN DPS 2018.

Vista la notificación del acuerdo número 8 adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 7 de mayo de 2018, por el que se concede a cada uno de los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 150 habitantes, una ayuda directa por importe de 2.775,00 euros, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del Plan DPS 2018.

Vistas las bases reguladoras que rigen en la concesión de la ayuda indicada.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para sufragar los gastos que se deriven de la contratación de un trabajador desempleado al amparo de la ayuda directa concedida.

De conformidad con la misma y con lo preceptuado en los Arts. 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, 104.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177 del Texto Refundido de Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la ayuda directa por importe de 2.775,00.-€ concedidos por la Diputación Provincial de Segovia en el marco del Plan DPS anualidad de 2018.

SEGUNDO.- Presentar una oferta de empleo en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Castilla y León para la contratación de un trabajador desempleado que reúna los requisitos exigidos en la Base Reguladora Tercera del Plan DPS anualidad de 2018.

TERCERO.- La participación económica de este Ayuntamiento en dicho Plan de Empleo Provincial, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida de gastos dispuesta a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para el año 2018.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para conocimiento y efectos que procedan.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

7.- Solicitud, si procede, de una subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de un trabajador desempleado con discapacidad, expte. ELEX-18-SG-

Dada cuenta de la Resolución de 7 de mayo de 2018 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.

Vista la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Vista la memoria comprensiva de los trabajos a desarrollar por los trabajadores discapacitados a contratar.

Tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, una subvención por importe de 5.000,00.-€, acogándose a la Resolución citada, con destino al servicio recogido en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria denominada: **“CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS”**.

TERCERO.- Que la obra se realizará por administración directa y que no se ha recibido ninguna subvención que pueda concurrir con las establecidas en las bases de la citada Orden.

CUARTO.- Solicitar la percepción del anticipo que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta entidad pudiera recibir.

QUINTO.- La participación económica de este Ayuntamiento en las obras, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para el año **2018**.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conocimiento y efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

8.- Aprobación del expediente, si procede, para adjudicación de contrato menor de obras, el gasto y la disposición de apertura del procedimiento de adjudicación de la obra denominada “Mejora de las instalaciones del depósito de aguas y de la captación de la red de abastecimiento de agua de Cedillo de la Torre” incluida en el Convenio de Sequía Provincial anualidad de 2018.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la precaria situación de las instalaciones de suministro de agua potable a la población de Cedillo de la Torre, especialmente de las numerosas fugas del depósito regulador y de la obsolescencia de las instalaciones de suministro de energía eléctrica de alta tensión para la bomba elevadora.

Respecto a las fugas, se debe evitar la pérdida de un bien escaso como es el agua; y respecto a las instalaciones eléctricas, existe un informe de inspección técnica realizada por la empresa ATISAE que advierte del incumplimiento de la normativa vigente para este de tipo de infraestructuras, lo puede dar lugar a su clausura y precinto si no se reparan en breve.

Asimismo y considerando los períodos de sequía endémicos que se están padeciendo en los últimos tiempos, esta Corporación debe adoptar las medidas de carácter administrativo y tributario necesarias para lograr un consumo responsable del agua potable, un recurso natural que cada vez es más escaso.

En este sentido, por la Alcaldía se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua que fije una tarifa por tramos discriminando el precio de los mismos, a mayor consumo, mayor precio con el objeto de reducir el consumo.

Seguidamente, se da cuenta de la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, cuyo título es **“Mejora de las instalaciones del depósito de aguas y de la captación de la red de abastecimiento de agua de Cedillo de la Torre”** y un presupuesto de ejecución por contrata de **14.669,22.-€**, comprendiendo las unidades de obra necesarias para subsanar los defectos indicados anteriormente.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, cuyo título es “**Mejora de las instalaciones del depósito de aguas y de la captación de la red de abastecimiento de agua de Cedillo de la Torre**” y un presupuesto de ejecución por contrata de **14.669,22.-€**,

SEGUNDO.- Solicitar una ayuda a la Diputación Provincial de Segovia para la inclusión de dichas obras de mejora de las instalaciones de abastecimiento en el Convenio de Sequía anualidad de 2018.

TERCERO.- Iniciar el expediente de modificación presupuestaria para consignar la cantidad adecuada y suficiente en la partida 2018-161-620 por importe de 14.669,22.-€.

CUARTO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
4.669,22.-€	2.500,00.-€	7.500,00.-€

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra incluso liquidaciones u otros aumentos que pudieran producirse.

QUINTO.- Declarar que los terrenos afectos por la realización de la obra de referencia se encuentran disponibles para su ejecución.

SEXTO.- Declarar, asimismo, que se poseen todas las autorizaciones y demás concesiones administrativas para poder realizar las citadas obras.

SÉPTIMO.- Iniciar expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable para establecer unas tarifas por tramos y realizar dos períodos de lectura de los equipos de medida a lo largo del año.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo y en especial, la presentación de la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Segovia.

9.- Ordenación del tráfico de vehículos a través de la Plaza Mayor.

Cómo en años precedentes, el Sr. Alcalde propone al Pleno que la limitación al tráfico rodado por la Plaza Mayor se realice desde el día 1 de julio hasta el día 11 de septiembre de 2018.

Tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor de la propuesta de la Alcaldía, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia, limitar el acceso de vehículos a través de la Plaza Mayor durante el período comprendido entre los días 29 de junio y 10 de septiembre de 2018.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SEGUNDO.- Mantener colocados los dos indicadores de dirección a la N-I y a la localidad de Campo de San Pedro.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León junto al itinerario alternativo que se fija.

10.- Aprobación de pagos.

Fueron aprobados los siguientes pagos:

- A Don Javier Tomé de Diego, 0,65.-€ por envío de correos, factura número 4050001201805100015.
- A PRODAGUA S.L., 63,53.-€ por suministro de 150 kgs. de hipoclorito para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 12662.
- A PRODAGUA S.L., 323,73.-€ por suministro de 1350 kgs. de sal para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 12779.
- A PRODAGUA S.L., 82,76.-€ por suministro de 150 kgs. de hipoclorito para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 12854.
- A PRODAGUA S.L., 239,80.-€ por suministro de 1050 kgs. de sal para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 12853.
- A PRODAGUA S.L., 323,73.-€ por suministro de 1350 kgs. de sal para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 12912.
- A HOLGUERAS FARIÑA S.A.L., 140,40.-€ por el suministro de dos jamones cortados para el Día del Voto de Hornuez año 2017.
- A Don José Luis Estebaránz Alonso, 209,00.-€ por trabajos de enterramiento de Doña Paula González y Don Fernando García, factura número 1-C-2018.
- A la Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez, 3.112,98.-€ por servicios del operario de servicios múltiples de 1 de agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- A la Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez, 1.867,80.-€ por servicios del operario de servicios múltiples de 1 de enero de 2017 a 31 de marzo de 2017.
- A la Mancomunidad de Municipios Nuestra Señora de Hornuez, 20,00.-€ por servicios de la furgoneta-cesta durante el año 2017, factura número M-8-2018.
- A TRANSPORTES M. ESTEBAN S.A., 72,60.-€ por transporte de 2000 kgs. de sal para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 322/S8.
- A ANTONIO GARCÍA GARCÍA E HIJOS S.L., 330,00.-€ por suministro de 2000 kgs. de sal para el servicio de abastecimiento de agua potable, factura número 153-S.
- A ASAC COMUNICACIONES S.L., 36,30.-€ por dominio cedillodelatorre.es, factura número 180455.

11.- Escritos recibidos y adopción de los acuerdos que procedan sobre los mismos.

11.1 Extinción del contrato de arrendamiento del bar municipal sito en la Plaza Mayor, nº 1

- Se da cuenta de la comunicación realizada por Doña María Cruz Casado Párraga en la que indica que a partir del presente mes de mayo cesará, por motivos personales, en la explotación del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo.

Vista la precedente renuncia y la propuesta que realiza la Sra. Casado para la venta del mobiliario y maquinaria de hostelería.

Visto el importe de la deuda que a fecha de hoy mantiene la Sra. Casado en concepto de cuotas mensuales de arrendamiento.

Tras un breve debate, considerando las circunstancias aludidas por la arrendataria y dado que han transcurrido tres años desde la firma del contrato, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

PRIMERO.- Extinguir, de mutuo acuerdo, el contrato de arrendamiento del bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo suscrito con Doña María Cruz Casado Párraga con fecha de efectos 1 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Interesar de empresas suministradoras de mobiliario y maquinaria de hostelería, la valoración del material ofertado por la arrendataria.

TERCERO.- Requerir a la arrendataria el pago de las mensualidades pendientes, y en su caso, de la liquidación que resulte por la adquisición, en su caso, del mobiliario ofertado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

11.2 Extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la calle Felipe IV, nº 5

- Se da cuenta de la comunicación realizada por Doña Mariela Tsvetanova Georgieva en la que indica que a partir del presente mes de mayo cesará, por motivos personales, en el arrendamiento de la vivienda municipal sita en la calle Felipe IV, nº 5.

Vista la precedente renuncia y la propuesta que realiza la Sra. Tsvetanova para la venta de mobiliario y electrodomésticos

Visto el importe de la deuda que a fecha de hoy mantiene la Sra. Tsvetanova en concepto de cuotas mensuales de arrendamiento.

Tras un breve debate, considerando las circunstancias aludidas por la arrendataria y dado que han transcurrido dos años desde la firma del contrato, el Pleno, en votación ordinaria, con tres votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Extinguir, de mutuo acuerdo, el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Felipe IV, nº 5, bajo suscrito con Doña Mariela Tsvetanova Georgieva con fecha de efectos 1 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Requerir a la arrendataria el pago de las mensualidades pendientes, y en su caso, de la liquidación que resulte por la adquisición, en su caso, del mobiliario ofertado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

11.3 Escrito de Doña Raquel Rodríguez Díaz

- Se da cuenta del escrito presentado por Doña Raquel Rodríguez Díaz, representante de los propietarios del inmueble sito en la calle Terrero, nº 12, en el que pide la limpieza del solar colindante a su propiedad y la instalación de un punto de luz de alumbrado público.

El Pleno encomienda a los servicios técnicos el estudio de la solicitud formulada en cuanto a la instalación de una nueva farola.

Y respecto al estado de la finca colindante, el Sr. Alcalde indica que ha dictado el siguiente bando:

“Como en años anteriores, se viene observando que las malas hierbas van adquiriendo una frondosidad excesiva con el consiguiente peligro de incendio. Amen del peligro aludido, la estética de las





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

propias propiedades sufre una gran degradación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Según lo dispuesto en los artículos 14, 18 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, los propietarios de bienes inmuebles deben respetar las limitaciones impuestas en áreas amenazadas por riesgos naturales o tecnológicos, tales como inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio, etc.....”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, deben mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, correspondiendo el coste de trabajos, obras o trabajos para cumplir el deber de conservación a los propietarios.

En su virtud, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que la vigente Legislación le confiere, y en especial, el artículo 319 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vengo a **DISPONER**:

PRIMERO.- Ordeno la limpieza inmediata de aquellos inmuebles urbanos que no reúnan las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad anteriormente aludidas.

SEGUNDO.- Para la ejecución de la limpieza señalada, se concede de plazo hasta el próximo día **30 DE JUNIO DE 2018**, se advierte a todos los propietarios que incumplan este deber urbanístico, que transcurrido el cual sin haber ejecutado lo ordenado por esta Alcaldía, se adoptarán las medidas previstas en la legislación vigente.”

Por lo que habrá que esperar a esa fecha para iniciar, si procede, los expedientes de órdenes de ejecución que sean necesarios.

12.- Información sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del año 2017, Resolución de Alcaldía 2018-0011, de 16 de abril.

Por la Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta íntegra del Decreto de fecha **16 DE ABRIL DE 2018**, por el que se aprobó, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del R.D.L. 2/2004 y Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año **2017**, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017 con el siguiente resultado:

1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE	92.60544.-€
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	31.878,49.-€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	12.415,43.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.763,99.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.699,07.-€
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	41.472,60.-€





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	22.065,87.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	9.631,50.-€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.775,23.-€
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)	83.011,33.-€

SEGUNDO.- La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa la cantidad de **1.487,93.-€**.

TERCERO.- La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **83.011,33.-€**, de los que **83.011,33.-€** son para gastos generales y **0,00.-€** para gastos con financiación afectada.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La Corporación, a la vista de la información facilitada, por asentimiento unánime de todos sus miembros presentes, manifiesta quedar enterada de su contenido.

13.- Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0001, de fecha 24 de enero de 2018, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para el día 29 de enero de 2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0002, de fecha 20 de febrero de 2018, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para el día 26 de febrero de 2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0003, de fecha 26 de febrero de 2018, por la que se autoriza la celebración de matrimonio civil entre Iván Chica Toribio y Alba Chinchilla Jimeno. Expediente 1-MC-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0004, de fecha 6 de marzo de 2018, por la que se toma razón de la declaración formulada por Doña Ana María Sanz López para ejecutar trabajos de “Construcción de cuarto de baño” en el edificio situado en la calle Real, nº 23. Expte. 2-dr-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0005, de fecha 13 de marzo de 2018, por la que se toma razón de la declaración formulada por Don Joaquín González González para ejecutar trabajos de “Reparación de valla” de la finca sita en la Plaza del Olmo, nº 5. Expte. 1-dr-2018

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0006, de fecha 13 de marzo de 2018, por la que se toma razón de la declaración formulada por Doña María Esperanza Escorial Alonso para “Reparación interior de la vivienda, sustitución de ventanas, drenaje y pintado de fachadas” en la Plaza Félix Cañada Guerrero, nº 6. Expte. 3-dr-2018

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0007, de fecha 28 de marzo de 2018, por la que se da de alta en el Padrón de Habitantes a dos nuevos vecinos, expediente 1-APH-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0008, de fecha 2 de abril de 2018, por la que se toma razón de





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

la declaración formulada por Don José Palacios Cercas para ejecutar trabajos de “Reforma interior, tabiquería, solado, puertas y ventanas” de la vivienda ubicada en la Calle Rivera, nº 15. Expte. 4-dr-2018

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0009, de fecha 2 de abril de 2018, por la que se toma razón de la declaración formulada por Doña Rosa María Marchena Alonso para ejecutar trabajos de “Reconstrucción cerramiento de muros de hormigón” del inmueble ubicado en la Calle Barrio Chico nº 16. Expte. 5-dr-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0010, de fecha 3 de abril de 2018, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para el día 9 de abril de 2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0011, de fecha 16 de abril de 2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2017

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0012, de fecha 18 de abril de 2018, por la que se inicia el expediente de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Felipe IV, nº 5, expte. 39-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0013, de fecha 18 de abril de 2018, por la que se aprueba el expediente de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Felipe IV, nº 5, expte. 39-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0014, de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se da de alta en el Padrón de Habitantes a una nueva vecina, expediente 2-APH-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0015, de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se inicia el expediente de arrendamiento del inmueble destinado a bar sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo, expte. 46-2018.

- Resolución de Alcaldía nº 2018/0016, de fecha 21 de mayo de 2018, por la que se toma razón de la declaración formulada por Doña Adelina López González para “Acondicionamiento de habitación de la primera planta como cuarto de baño de 1,80 x 1,40 m” del inmueble ubicado en la Calle Calvario, nº 4. Expte. 6-dr-2018.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones indicadas.

14.- Ruegos y preguntas.

- Por el Sr. Alcalde se informa que el Día del Voto de Hornuez se celebrará el día 3 de junio de 2018, y que en este año le corresponde al Ayuntamiento de Maderuelo el suministro de los tradicionales jamones serranos.

-Se da cuenta de las quejas vecinales sobre el peligro que presenta la pared sur de la finca denominada “La Huertona”, por lo que el Pleno acuerda requerir a la propiedad para que acometa las obras necesarias para evitar riesgos a los viandantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Tomé de Diego.

Fdo.: José María Gutiérrez López.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

